



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.04-ROCS-No.03-17-03-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, la Universidad Nacional de Loja, presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de creación de Maestría en Sanidad Animal, como Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, a ser ejecutada en la modalidad presencial, en la sede de la Institución, y se solicitó su aprobación;

DOS.- Que, mediante resolución RPC-SO-05-No.159-2021, de fecha 3 de marzo de 2021, el Consejo de Educación Superior, resolvió aprobar el proyecto de **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada **SANIDAD ANIMAL; TÍTULO, MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL**; a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, en la modalidad presencial;

TRES.- Que, el Art. 130 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé que los programas de postgrado aprobados tienen vigencia de seis años;

CUATRO.- Que el Art. 50 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, prevé que son deberes de los Directores/as de Programa de Postgrado, implementar los medios informáticos de la institución, la planificación y ejecución curricular del postgrado; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 17 de marzo de 2021,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por conocido, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada **SANIDAD ANIMAL; TÍTULO, MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL**; a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, por la Facultad Agropecuaria de los Recursos Naturales Renovables, modalidad presencial; Código: 1008-74084D0-1-P-1101; tres períodos ordinarios; 30 estudiantes por cohorte. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la Institución como lo determina el Art. 50 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.

1.1. La maestría se ejecutará en la forma como la aprobó el Consejo de Educación Superior. El señor Decano de la Facultad realizará los actos administrativos que se requiera en la Facultad para la ejecución de la Maestría.

1.2. La Maestría antes indicada se iniciará una vez que se cuente con las facilidades necesarias para su implementación, en virtud que será ejecutada en la modalidad presencial, con el fin de garantizar la integridad de todas las personas debido a la pandemia de COVID-19.

SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Institución para que haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a: la Coordinadora de Docencia, y, al señor Decano de la Facultad Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; reconociendo su participación en el proyecto de **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada, **SANIDAD ANIMAL, TÍTULO; MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL**, que ha obtenido la aprobación del Consejo de Educación Superior.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Que el señor Decano haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a quienes integraron los equipos en la elaboración del proyecto de la **MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**, denominada, **SANIDAD ANIMAL; TÍTULO, MAGISTER EN SANIDAD ANIMAL**, aprobado por el Consejo de Educación Superior.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Dado en la ciudad de Loja, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/lmo/nImdeA.